



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Salento Quindío

Febrero veintisiete (27) de dos mil veinticuatro
(2024)

A Despacho para resolver, se encuentra solicitud mediante escrito presentado por el abogado Luis Eduardo Mora Botero, de la parte actora dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por RUBIELA TAFUR OVIEDO, en contra de GLORIA FANERY ARIZA LÓPEZ, en el cual solicita con el fin de impulsar las medidas cautelares, requerir a la EPS SANITAS, para que indiquen el nombre del actual empleador de la demandada.

Por ser procedente y con el fin de proteger los intereses de la parte actora, se accede a oficiar a la E.P.S. SANITAS, para que suministren información acerca de la empresa en calidad de empleador, que está realizando la cotización al sistema de seguridad social de la demandada. Por secretaria librese el oficio correspondiente.

Por lo expuesto EL JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SALENTU QUINDIO

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a lo solicitado por el apoderado de la parte actora en el proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por RUBIELA TAFUR OVIEDO, en contra de GLORIA FANERY ARIZA LÓPEZ.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena oficiar a la E.P.S. SANITAS, para que se sirvan suministrar la información acerca del empleador, suministrando la dirección de notificación, que se encuentra cotizando al sistema de seguridad social de GLORIA FANERY ARIZA LÓPEZ. Por secretaria librese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE

MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACION EN ESTADO EL

28 DE FEBRERO DE 2024

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

